

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 16

Edicto

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 687 de 2011, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fernando Carmona Mesa contra la empresa Excavaciones Fonrrin S.L., sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 19 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fernando Carmona Mesa contra Excavaciones Fonrrin S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido por defecto de forma que estos autos se contraen y debo condenar y condeno a la empresa a:

1.- A que readmita en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a su cese, pudiendo el empresario a su elección sustituir la obligación de readmisión por el abono de una indemnización de 5.340,75 euros, calculados a razón de cuarenta y cinco días por año de servicio prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades. La opción entre la readmisión o el abono de la indemnización deberá ser realizada de forma expresa mediante escrito o por comparecencia en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la sentencia a la demandada ante la secretaría de este Juzgado de lo Social.

Caso de no efectuarse opción por la readmisión o de efectuarse en forma distinta la expresada se considerará que opta por la readmisión.

2.- Al abono en todo caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que tuvo lugar el día 1 de junio de 2011, hasta la notificación de la sentencia a razón de 40,31 euros/diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300,00 euros, en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este juzgado con el número 2514, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en calle Princesa, número 3, a nombre de este juzgado, con el número 2514, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Fonrrin S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid 29 de febrero de 2012.- La Secretaria Judicial, Ana Correchel Calvo.

N.º I.- 2021